

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP73725

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **Inmobiliaria ANTYL S.A.**, R.U.T. **76.079.998-K**, con domicilio en **Serrano 14, Oficina 304**, comuna de **Santiago**, Región Metropolitana de **Santiago**, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo N° 62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar **una (1) torre** de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte										
Nombre		Estructura		Altura (m)		Capacidad de Colocalización (equipos)				
Camino Carampangue Talagante		Monoposte		36		9				

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Camino Carampangue Talagante	Camino Carampangue, Ruta G-46, lote N° 18, Loteo Villorrio El Labrador, N° 7357 (ex – 0524)	Talagante	Metropolitana de Santiago	33	42	18,4	70	52	24,6	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	35 [meses]	36 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.



Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
18/07/2025 17:22



Fecha Publicación: Martes 29 de Julio 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=230422>

